ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDEN APOYO AL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA.

CDP: 1291 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026
RUBROS: Suministros alojamiento alimentación bebidas transporte - fonset
VALOR: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($20.930.000)
PLAZO: CINCO (05) MESES Y /O HASTA AGOTAR RECURSOS
FICHA BPIN No. 202600000000135

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Alcaldía del Municipio de Puerto Triunfo, busca la articulación de las políticas nacionales y la coordinación interinstitucional con el fin de construir un municipio enmarcado dentro de los principios de convivencia y el respeto a los derechos humanos.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 315 numeral 2 establece como una de las atribuciones del alcalde: "…*Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante*…".

Este ente territorial, en aras de fortalecer la capacidad operativa de la fuerza pública y de los organismos de seguridad del Estado en toda la jurisdicción y reconociendo la capacidad de logística de los organismos de seguridad, considera fundamental para garantizar el éxito de su accionar, el fortalecimiento en cuanto al número de efectivos disponibles y sobre todo durante la realización de eventos de convocatoria masiva, posibles alteraciones de orden público o apoyo para el desarrollo de actividades, los cuales se desarrollarán especialmente los fines de semana o de acuerdo al servicio solicitado para el apoyo.

Se hace necesario e indispensable el servicio de alojamiento y alimentación para el personal de la Fuerza Pública que ejerzan presencia en nuestra jurisdicción; los cuales se encargan de preservar la paz y la tranquilidad en nuestro Municipio, realizando las diferentes labores de apoyo en las distintas zonas de esta localidad, razón por la cual es indispensable brindarles el apoyo necesario, para dar cumplimiento a sus labores.

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

En este orden de ideas, la aprobación del recurso para el presente objeto, se surtió mediante Comité de Orden público, de acuerdo con el Decreto 399 de 2011 *"Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones"*.

Por todo lo anterior se hace necesario adelantar por parte del Municipio el proceso de contratación de mínima cuantía para satisfacer esta necesidad y dar cumplimiento a las directrices en materia bienestar comunitario.

Que mediante el acta , donde se realizó la reunión comité de orden público, se aprobó el presupuesto para el alojamiento de la policía Nacional.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO: SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDEN APOYO AL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA.

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN EN EL SISTEMA UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
90111501	Hoteles
80131504	Servicio de alojamiento temporal offshore

2.3 Especificaciones Técnicas

Item	Cantidad	UNIDAD	Descripción
1	Unidad	161	Habitación día

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATISTA)

1. El establecimiento de alojamiento deberá estar ubicado en la cabecera municipal o Corregimiento de Doradal, municipio de Puerto Triunfo, para no incurrir en riesgos en el desplazamiento de personal.
2. Los bienes a contratar se suministrarán de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas por la Secretaría de Gobierno.
3. Facturar de acuerdo únicamente a los días que se preste el servicio de alojamiento, no siendo obligatorio que el municipio solicite las cantidades presupuestadas en el cuadro de costos.
4. No cargar a la cuenta del municipio, el valor correspondiente a pago de servicios adicionales que preste a los huéspedes alojados en virtud del presente contrato.
5. Albergar de manera simultánea en acomodación individual los funcionarios que sean enviados por el supervisor del contrato en el desarrollo del objeto.
6. Contar con los servicios básicos ventilación, televisión y baño privado.

7. Disponer de los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, tales como camas, camarotes, colchones o colchonetas almohadas y todo lo necesario para garantizar un buen descanso del personal que hará uso del servicio.
8. Contar con la capacidad operativa y administrativa necesaria para que las instalaciones permanezcan en excelentes condiciones de bioseguridad, sanidad, salubridad y aseo.
9. Clase de hotel: El contratista debe disponer en el municipio de Puerto Triunfo de uno o varios hoteles. Sin limitación alguna para el check in y el check out.
10. En caso excepcional que, durante la ejecución del contrato, se requiera habitaciones para una acomodación múltiple, antes de efectuar el requerimiento, las partes definirían de mutuo acuerdo el valor respectivo
 Utilizar personal idóneo para la ejecución del contrato.
11. Utilizar bienes y materia prima de calidad y que cumplan las exigencias del Municipio.
12. Cumplir los requisitos de calidad e higiene exigidos por el INVIMA y autoridades competentes.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATANTE)

✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en el área urbana del Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia.

5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: Apropiación presupuestal: **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($20.930.000)** ,para financiar el futuro contrato correspondiente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN: El valor del presupuesto oficial-establecido para la ejecución del presente proceso es de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($20.930.000)**, en donde se incluyen las contribuciones legales.

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	161	Servicio de Habitación día: check in 3:00 pm check out 1:00 pm	$ 130.000	$20.930.000
TOTAL				**$20.930.000**

6.1. REVISIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

La secretaria de Gobierno, realizó una revisión de otros procesos de contratación con objeto similar en el municipio del país encontrando el siguiente:

Municipio:	JERICÓ – ANTIOQUIA
N° de Contrato:	CPS-228-2020
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE EMERGENCIA PARA HABITANTES DEL SECTOR LA COMBA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN DE INESTABILIDAD Y MOVIMIENTO EN MASA DE LAS LADERAS ADYACENTES DEL SECTOR DE LA COMBA", DECRETO 069 DE 2020, DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA.**
Valor del Contrato:	$ 23.760.000
Plazo de Ejecución:	70 DÍAS
Modalidad de Contratación:	Contratación directa
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.
Municipio:	PUERTO ESCONDIDO - VILLAVICENCIO
N° de Contrato:	CPS-APE-UM-001-2020
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL QUE REALIZAN LABORES DE APOYO Y CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID - 19 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO – CÓRDOBA**
Valor del Contrato:	$ 7.750.000
Plazo de Ejecución:	05 MESES
Modalidad de Contratación:	Contratación Directa
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.
Municipio:	PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA
N° de Contrato:	128-2023
Objeto:	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTARA APOYO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO QUE LO REQUIERAN**
Valor del Contrato:	$ 19.994.000
Plazo de Ejecución:	09 MESES
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía

Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.
Municipio:	PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA
N° de Contrato:	113-2025
Objeto:	**SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDEN APOYO AL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA**
Valor del Contrato:	$ 37.800.000
Plazo de Ejecución:	09 MESES

6.1. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
El valor estimado del contrato es el resultado de la verificación de precios que ha manejado el municipio en contratos similares con los respectivos ajustes, y con las verificaciones previas de los costos del mercado por medio de dos cotizaciones de personas del gremio que se dedican a prestar este tipo de servicios, encontrando que los valores cobrados por la prestación del servicio están dentro de los rangos de que trata el contrato que se propone celebrar.

Cotización 1	**Valor:**
MASS LUXYRY HOTEL	$24.150.000
Cotización 2	**Valor:**
CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES 5	$20.930.000

6.2. FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados, previa certificación del cumplimiento del objeto contractual, por parte del supervisor, con sus respectivos soportes y aportes al pago de seguridad social.

El Municipio cancelará a través de único pago, que estará precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de recibo final y liquidación, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales.

Retenciones	**Deducciones**
La retención en la fuente y de IVA se aplicará las tarifas establecidas por el gobierno a través del estatuto tributario nacional. La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
	Estampilla pro cultura 2%
	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2,5%
	Estampilla justicia familiar 2%

7. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un **CONTRATO DE SERVICIO**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES Y /O HASTA AGOTAR RECURSOS.**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. REQUISITOS MÍNIMOS:
Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

- ✓ Persona natural y/o jurídica legalmente constituida.
- ✓ Acreditar experiencia que guarde relación con el objeto del contrato, para lo que deberá presentar mínimo un (1) contrato o certificación de un servicio de alojamiento con entidades públicas y/o privadas.
- ✓ Acreditar encontrarse a Paz y Salvo en el pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
- ✓ Copia RNT (Registro Nacional de Turismo).
- ✓ Para la presente contratación se debe dar cumplimiento a los requisitos mínimos antes exigidos, en caso contrario no habrá lugar a la misma.
- ✓ Si es una entidad sin ánimo de lucro debe adjuntar el certificado expedido por la respectiva gobernación.

9.1. Documentos para suscribir el Contrato: Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

Persona Natural:

- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Matricula mercantil.
- ✓ Certificaciones y constancias de la experiencia que se requieran para acreditar idoneidad para desarrollar el objeto a contratar.
- ✓ No encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que el contratista no tiene fallos de responsabilidad fiscal en su contra.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales.
- ✓ Fotocopia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Demás documentos y requisitos que sean exigidos por el Área Jurídica del Municipio de Puerto Triunfo.

Persona Jurídica
Además de los requisitos exigidos en el ítem anterior se debe presentar:

- ✓ El Certificado de Existencia y representación legal de la Cámara de Comercio a la cual se encuentre adscrito.
- ✓ No encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que la sociedad no tiene fallos de responsabilidad fiscal en su contra.

- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios donde conste que la persona jurídica no tiene inhabilidades en su contra

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1060 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

De acuerdo con la necesidad del servicio y la tipología contractual a utilizar por parte del Municipio de Puerto Triunfo y en atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y acorde a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso, es a través de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, reglamentado en el Decreto 1060 de 2015 por ajustarse a las condiciones descritas en la mencionada norma. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la Republica de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto 1060 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN	NIVEL	PLAN DE MITIGACIÓN
	ENTIDAD	ASOCIACIÓN			
Realizar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.	**X**		50%	Medio	El Municipio debe garantizar el pago oportuno.
Falta de estimación de precios o costos.		**X**	100%	Alto	El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta los descuentos de ley y demás.
Retraso en la ejecución de las actividades por variación del clima.		**X**	100%	Alto	El contratista debe contemplar las variaciones del clima en la propuesta.
Mala calidad de la prestación del servicio.		**X**	100%	Medio	El contratista deberá garantizar la calidad de

					los bienes y servicios a suministrar
Eventos productos de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para la asociación		**X**	100%	Alto	El contratista deberá asumir los cambios del gobierno

13 **ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.**

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Seriedad de la oferta	10% del Valor del Contrato	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de EL MUNICIPIO de PUERTO TRIUNFO.

14 **INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

La presente contratación NO se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

FECHA DE ELABORACIÓN:
10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS